

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA No. 01-2011,
CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL DÍA
JUEVES 06 DE ENERO DEL 2011**

Res. 001.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar los puntos del orden del día, establecidos de la siguiente manera:

1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 29-2010, celebrada el día jueves 23 de diciembre del 2010.

2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de comisiones.

2.1.- Conocimiento del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. NELSON ESAÚ PASTOR OCHOA**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.2.- Conocimiento del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. LUÍS ENRIQUE REGALADO CAMPOVERDE**, derivada de la Comisión de Finanzas.

2.3.- Conocimiento del trámite de exoneración del pago de impuestos municipales, interpuesta por el **SR. LORENZO PARRALES ALVARADO**, derivada de la Comisión de Finanzas.

3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONTRA DE CUALQUIER ACTIVIDAD LABORAL, ECONÓMICA O TRABAJO QUE PUEDA ENTORPECER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS; ASÍ COMO TAMBIÉN ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CON EL FIN DE ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN MINAS, BASURALES, CAMALES, CANTERAS E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE CUALQUIER CLASE, E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTROL EFECTIVO QUE IMPIDA EL INGRESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES AL CAMAL MUNICIPAL, BASURALES, MINAS O CANTERAS.

Res. 002.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 29-2010, celebrada el día jueves 23 de diciembre del 2010, con la observación realizada por el concejal Sr. Luther Vera Realpe, en los siguientes términos:

- Concejal Luther Vera Realpe.- En la página N. 2, último párrafo, al inicio de la línea N. 14, dice: denegación, corríjase por: delegación, así mismo en la línea N. 23 dice: superditado, corríjase por: supeditado.

Res. 003.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2010.12.23, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrus Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. NELSON ESAÚ PASTOR OCHOA**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

- Solar N.- 03. Manzana N.- 21, Sector N. 05, Zona N. 02, Propiedad Horizontal N. 00, situado en las calles Bolívar y Abdón Calderón de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.,

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-268 de 2010.11.30.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 1301 de 2010.12.08.
- Procuraduría Síndica Municipal con Oficio N. 641 GMCN-PS de 2010.12.17; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 004.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2010.12.23, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrus Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. LUÍS ENRIQUE REGALADO CAMPOVERDE**, propietario del predio con las siguientes características:

- SOLARES URBANOS DE LA PARROQUIA TAURA:

- SOLAR: CINCUENTA Y CUATRO, SECTOR: CERO UNO CUATRO CERO CUATRO
- SOLAR: CINCUENTA Y CUATRO, SECTOR: CINCO CERO OCHO SIETE OCHO,

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-259 de 2010.11.18.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 1267 de 2010.11.24.
- Procuraduría Síndica Municipal con Oficio N. 637 GMCN-PS de 2010.12.14; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res. 005.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** dar por conocido el informe s/n de fecha 2010.12.23, suscrito por los concejales: Sr. Alex Berrus Peñaranda, Ing. Kléver Guajala Fajardo y Dra. Carmen Dillon de Villavicencio, Miembros de la Comisión Edilicia de Finanzas, a través del cual se pronuncian sobre el pedido de exoneración del pago de impuestos municipales que de conformidad con la vigente Ley del Anciano ha interpuesto el **SR. LORENZO PARRALES ALVARADO**, propietario del predio con las siguientes características:

- PREDIO URBANO:

- Solar N.- 31. Manzana N.- 17, Sector N. 07, Zona N. 03, Propiedad Horizontal N. 00, situado en la lotización Salazar Cuesta, de esta ciudad de Naranjal, Provincia del Guayas.,

Y una vez que dicho peticionario ha proporcionado y cumplido con los requisitos exigidos para esta clase de trámites así como de contar con los pronunciamientos favorables de:

- Jefatura de Avalúos y Catastros con oficio GMCN-AVA-CAT. N.-267 de 2010.11.29.
- Dirección Financiera Municipal con oficio GMCN-DF- N.- 1291 de 2010.12.10.

- Procuraduría Síndica Municipal con Oficio N. 640 GMCN-PS de 2010.12.17; resaltando lo establecido en el pronunciamiento de su informe.

Además no esta por demás mencionar que la contribución especial por mejoras de acuerdo a la ordenanza respectiva, queda excluida de esta exoneración, por lo tanto deberá ser reconocida en su totalidad.

Res.- 006.- El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** por unanimidad dar por conocido la resolución para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contra de cualquier actividad laboral, económica o trabajo que pueda entorpecer el ejercicio de sus derechos; así como también adoptar medidas de seguridad y protección con el fin de erradicar el trabajo infantil en minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase, e implementar un sistema de control efectivo que impida el ingreso de los niños, niñas, y adolescentes al camal municipal, basurales, minas o canteras, así como disponer a los señores concejales: Tito Henríquez Martínez, Alex Berrús Peñaranda, y Frecia Aguirre Villa, miembros de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Procurador Síndico Municipal, Junta Protectora de Derechos y Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia se reúnan y emitan una resolución más amplia, con medidas de seguridad y soluciones que permitan proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contra de cualquier actividad laboral, a efectos de que la misma pueda ser conocida y aprobada en una próxima sesión por el concejo en pleno.

Lic. José Lenin Torres Alvarado
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL